Arauca, abril de 2023.

Doctor
WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador encargado del Departamento de Arauca

REF: ESTUDIO PREVIO PARA LA "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**".

Adelantadas las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental de Arauca, se permite presentar a su consideración el presente Estudio y documentos previos, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Colombia ha sido uno de los países con mayor tasa de desastres naturales en América latina, hasta el 2021 la cifra de desastres y emergencias estuvo aproximadamente en 21594 emergencias presentadas, posibilidad presente a desastres naturales y los presentes ataques a las reservas naturales. El territorio colombiano se encuentra en el rango alto- moderado, por tanto, es de vital importancia la articulación a nivel local, regional y nacional de las entidades u organismos de emergencia para que conozcan los riesgos a los cuales la comunidad se encuentra expuesta.

Para el Departamento de Arauca se maneja una cifra del 85% del territorio susceptible a inundación de acuerdo a lo establecido en el Atlas Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, formulado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por sus características físico-geográficas, es decir, la llanura aluvial de inundación, se encuentra dentro de los 32 departamentos más vulnerables frente a la respuesta a emergencias de fenómenos naturales del país.

Según el DANE en el departamento habitan alrededor de 304978 personas, en donde el 5% han sufrido calamidades causadas por distintos fenómenos naturales; por su particularidad climatológica Arauca presenta en el año dos épocas de variabilidad climática, temporada de lluvias y temporada seca, con precipitaciones desde 1500 mm a 2500mm que han generado pérdidas en el sector agropecuario y sequias generadoras de grandes incendios estructurales y

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

forestales con pérdidas significativas de grandes hectáreas de bosques de galería y sabana, destruyendo gran parte de la fauna y flora nativa de la región.

El departamento de Arauca no dispone con la capacidad de entrenamiento y la disponibilidad asistencial inmediata de los organismos socorro con suficientes recursos técnicos para gestionar este tipo de amenazas, y las entidades encargadas no tienen la capacidad total en la mayoría de las veces para atenderlas, sino solo pueden cubrir la fase inicial de la emergencia, por ende, nace la necesidad de adquirir elementos e implementos para atender la emergencia con asistencia humanitaria en el departamento de Arauca con la adquisición y dotación de materiales de ferretería para la autoconstrucción de las viviendas de las familias reportadas como afectadas.

Para la vigencia 2021, se presentaron eventos de inundación en seis de los siete municipios del Departamento de Arauca, donde aproximadamente de 12000 familias se vieron afectadas y/o damnificadas, 20.233 hectáreas de cultivos perdidos, 50 puentes vehiculares y peatonales afectados, 328 viviendas afectadas y/o averiadas y 34 instituciones educativas afectadas, por lo que los entes territoriales se vieron obligados a decretar situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 877 de 2021 prorrogado mediante Decreto 1223 de 2021.

Debido a esta situación y a pesar de las acciones de reducción y mitigación del riesgo que desde las entidades territoriales se han adelantado, son infructuosas y no aportan una respuesta integral a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad que se encuentra a lo largo de las fuentes hídricas superficiales del Departamento, conllevando a que toda su extensión cuente con innumerables puntos críticos. Ante esto es muy importante mencionar que el manejo de desastres por parte de las entidades adscritas al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres es escaso dado que la tenencia de equipos, elementos, maquinaria para atender situaciones críticas son insuficientes.

Durante el mes de junio la vigencia 2022 el municipio de Tame convoco a reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de evaluar la situación del Municipio con respecto a los eventos relacionados con altas precipitaciones que ocasionaron inundaciones y afectaciones, generando grandes pérdidas económicas a la población en diferentes sectores, afectación de viviendas y vías de transporte, en dicho espacio interinstitucional se realiza la socialización General de emergencia por inundación en el Municipio de Tame. Por lo que el Alcalde Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 del 2012 y a los criterios para la declaratoria de calamidad expuestos en el artículo 59 de la misma y por concepto favorable del CMGRD de Tame, expide el Decreto Nº 055 del 24 de junio de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TAME. DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA POR INUNDACIÓN CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por un plazo de seis (6) meses.

En este mismo año el municipio de Arauquita debido a la temporada de lluvias de los últimos meses (junio y agosto) desde el piedemonte araucano que generó crecientes súbitas de los

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

afluentes de los principales ríos del Municipio, dejando como consecuencia el aumento de los caudales de las vertientes hídricas del municipio, provocando inundaciones permanentes, dejando a las comunidades vulnerables frente a dichos eventos por lo que para mediados del mes de agosto mediante Decreto No. 100.03.077 del 19 de agosto de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA- DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un término de seis (6) meses.

Las afectaciones con mayor relevancia mencionadas por el municipio de Arauquita son las siguientes:

- Afectación de la acción antrópica de las tres cuencas de los ríos Arauca, Caranal y Cusay, presentando inundaciones, socavaciones, perdida de viviendas y aumento de los niveles de los cauces.

Por otra parte, se han presentado destrucción y/o afectación de diques, boxcoulvert, alcantarillas, puentes e infraestructura de los sectores como: san lorenzo, peralonso, barrio el centro, barrio las flores, en el sector rural la Isla Bayonero, Isla Gaviotas, la arenosa, Caño Juju y Caño la Colorada – sector la Esmeralda, Veredas del área de influencia del rio Arauca, Brisas del Caranal, Buenos Aires, La Cristalina caño azul, Tropicales, Union de los Cardenales

.

- Veredas del área de influencia del rio Caranal, Laureles I y II, Cañas Bravas, El diamante y Centro Poblado de Puerto Jordán de la cuenca del rio Cusay.

Sin diferencia alguna el municipio de Saravena también durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 presento inundaciones de origen fluvial y pluvial tanto en la zona urbana como rural, lo cual mediante circular Nº 117 la autoridad principal del municipio recomienda declara en alerta Roja, lo cual CMGRD decide declarar alerta roja mediante Decreto Nº 079-2022, durante este mismo el IDEAM genera un boletín Nº 692 de acuerdo a las condiciones hidrometeorológicas, por consiguiente el municipio de Saravena declara mediante Nº 084 de 2022 "POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA -DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Lo afectado en la zona rural actualmente han sido las siguientes veredas el Rancho Pilón, Charo Bajo 2, Monteadentro, Alto Los Placeres, El Dique, Brisas Del Satocá, Playas Del Bojaba, Islas Del Bojaba, Caño Negro, Campo Oscuro, Campo Alegre, Puerto Arturo, Puerto Rico, Alto Pescado, Buenos Aires, Puerto Contreras.

En correlación a todos los eventos que se han venido presentando, para la vigencia actual el municipio de Fortul declara situación de calamidad mediante decreto Nº 029 de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Justificado en los aumentos sin censura los caudales de los ríos Cusay hacia sus ríos y demás cuerpos de agua tributarios como son: el río Tigre y Ele, produciendo a su vez afectaciones e inhabilitación y casi arrasa 36,8 kilómetros de red vial terciaria y ramales, damnificando a 12 familias, y paralizando el tránsito y el acceso a los derechos y servicios básicos de estos poblados.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca. Colombia **e-Mail:** gobierno@arauca.gov.co

Por esta razón el Departamento de Arauca y con recomendación de los integrantes del concejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Arauca, resuelven declarar la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca ante las graves afectaciones ocasionadas por el aumento significativo de los niveles de los ríos Cusay y Arauca, por medio del Decreto No. 414 de 2023 "POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA COMO SE CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL TERRITORIO".

El mismo acto administrativo dentro del numeral 20 estableció:

"Que los municipios de Saravena, Tame, Arauquita y Fortul cuentan con declaratoria de calamidad pública de la siguiente manera:

- ***Saravena**: Decreto 084 del 23 de agosto de 2022, prorrogado mediante Decreto 015 del 23 de febrero de 2023.*
- ***Tame**: Decreto 055 del 24 de junio de 2022, prorrogado mediante Decreto 151 del 23 de diciembre de 2022.*
- ***Arauquita**: Decreto 077 del 19 de agosto de 2022, prorrogado mediante Decreto 077 del 19 de febrero de 2023.*
- ***Fortul**: Decreto 029 del 04 de abril de 2023"*

Así las cosas, en la busca de fortalecer y garantizar una oportuna y adecuada respuesta a las familias damnificadas con condición de vulnerabilidad y beneficiar mediante materiales de autoconstrucción y la minimización de las condiciones de riesgo en todo el territorio, de acuerdo con las afectaciones y daños que han venido causando las situaciones climáticas, teniendo en cuenta que son variables climáticas y tienden a incrementar o variar de acuerdo a los niveles de precipitación.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que los municipios carecen de capacidad operativa y financiera para atender las necesidades de atención de emergencias a las familias damnificadas, razón por la cual acuden al Departamento para que realice la atención de manera eficiente. Por lo que en los últimos años el Departamento de Arauca ha venido apoyando a los municipios a través de adquisición de elementos de materiales e implementos de materiales de construcción en los cuales se ha podido beneficiar a un número de familias superior 1000 familias desde la 2020 a la vigencia 2022, exceptuando el 2021. Y debido a que la capacidad operativa del sistema de gestión del riesgo de desastres ha sido deficiente en el manejo de desastres, el conocimiento y reducción del riesgo, no por falta de capacidad técnica si no por no tener la capacidad operativa, logística y financiera eficiente e inmediata para las herramientas, instrumentos, elementos que se requiere para atender a los afectadas y/o damnificadas, lo que ha conllevado a aumentar significativamente los índices de necesidades básicas insatisfechas de la población.

Analizada la situación y los resultados que han causado inmensas perdidas económicas tales como deterioro de viviendas asi como los materiales que las componen, techos descapotados

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

debido a la intensidad de las lluvias y fuerza de los vientos, tuberías de drenaje colapsadas como resultado de la poca capacidad hidráulica de estas, la saturación del suelo y En el caso particular de esta situación el Departamento desarrolla el proyecto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual contiene materiales de autoconstrucción para las viviendas averiadas y destruidas que han sido reportadas en el transcurso de las diferentes Calamidades declaradas en los municipios del departamento de Arauca.este estudio previo atrenderà 35 familias damnificadas con viviendas averidas mediante la adquisición de elementos e implementos de asistencia humanitaria para la atención y respuestas a situaciones de emergencia con materiales de autoconstrucción y elementos que sirvan de possolución al desastre superado humanamente.

En el caso particular de esta situación el Departamento desarrolla el proyecto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** el cual contiene materiales de autoconstrucción para las viviendas averiadas y destruidas que han sido reportadas en el transcurso de las diferentes Calamidades declaradas en los municipios del departamento de Arauca.

PROBLEMA CENTRAL: Aumento de las viviendas destruidas y afectadas por la temporada de lluvias y la temporada seca que se presenta anualmente en el departamento de Arauca.

Causas identificadas de esta situación:

CAUSAS DIRECTAS:

Alto grado de concentración de familias en zonas de alto riesgo natural.
Hacinamiento de familias damnificadas por riesgo natural no intencionado.

CAUSAS INDIRECTAS:

Cero capacidades de reacción frente a eventos de destrucción de las viviendas de la población vulnerable.
Aglomeración de personas en sitios no adecuados a causa eventos naturales

EFECTOS DIRECTOS:

Viviendas destruidas y afectadas.
Alteración de la salud publica por hacinamiento de personas y no control de la ubicación.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

EFECTOS INDIRECTOS:

Desplazamiento de la zona de origen de las familias damnificadas.
Prolongación de virus en el entorno de hacinamiento de familias por riesgo natural no intencionado.

1.1. INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra contemplado en el plan anual adquisiciones de la entidad con vigencia 2023 al fondo de gestión de riesgo ambiental, programa presupuestal prevención y atención de desastres y emergencias.

2. OBJETO A CONTRATAR EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIA PARA SU EJECUCIÓN:

2.1 Objeto a contratar

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Este objeto contractual se divide en dos procesos, el (primer) proceso se realizarà mediante la oficina de contrataciòn de la Gobernaciòn de Arauca, en donde se adquirirán los siguientes productos o artículos para el autoconstrucción de viviendas de familias damnificadas. El (segundo) proceso se hará mediante la compra en tienda virtual del estado colombiano en el Acuerdo Marco de ***Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021.***

A continuación, se observan los articulos que seràn adquiridos mediante el proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
4	Cubierta o teja galvanizada por 6 m, calibre 30 color azul	Und	600
5	Cercha o tubo rectangular 3* 1/2, de 6 metros, calibre 20	Und	183
6	Tela polipropileno cerramiento verde	Rollo	10

2.2 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes codigos del clasificador de bienes y servicios

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

Clasificación UNSPC	
CÓDIGO	DESCRIPCION
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
25174100	SISTEMA DE TEJADO
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30151500	MATERIAL PARA TECHOS Y TEJADOS
31211700	ACABADOS EN GENERAL
73121600	TERMINACIÓN DE METALES
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
93151500	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.3 ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

De acuerdo a las familias daminificadas se puede evidenciar el listado de los siguientes materiales y elementos de autocontsrucción y cada una de sus especificaciones técnicas que deberán obtenerse para atender las emergencias pos-desastre, listado que no se evidencia en los acuerdos marco o catálogos ofertados por cada uno de los vigentes.

DESCRIPCIÓN	UND	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL
Cercha o tubo rectangular	Unidad	Tubo metálico para soporte de construcción fabricado en acero para construcción de estructuras tipo viviendas, 3* ½ de 6 metros con calibre 20, peso cercano a los 4.34 kgs con acabado negro o gris oscuro cuyo espesor esté cercano a los 0.8 mm (se estima que para un espacio de 3*3 se utilicen 5 cerchas.)	Adquisición y entrega de material tubular o cercha de 3*1/2 Calibre 20 en la cantidad previamente establecida y con las especificaciones técnicas mencionadas, cuyos beneficiarios serán a las familias damnificadas declaradas con viviendas averiadas en el departamento de Arauca. Las personas que vayan a ser beneficiadas de este material deben estar inscritas en el Registro Único de Damnificados -RUD-.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

Cubierta o teja Galvanizada.	Unidad	Cubierta o teja master mil galvanizada, utilizadas en procesos de construcción debido a su gran durabilidad, resistencia y bajo peso, este material permite la fácil elaboración de un techo, consta de una longitud estándar de 6 metros, de calibre 30.	Los beneficiarios serán las familias damnificadas declaradas con viviendas averiadas en el departamento de Arauca. Las personas que vayan a ser beneficiadas de este material deben estar inscritas en el Registro Único de Damnificados -RUD-.
Tela color verde	Rollo	Con 2 metros de ancho * 100 m de largo, tela tejida con cintas de polipropileno, tela contra los rayos ultravioleta, esta tela es liviana, reciclable de fácil manejo e instalación, con detalle para cerramiento con visibilidad en b2b.	Cada Familia damnificada recibirá el metraje requerido con el que se apoyaran para la reconstrucción viviendas averiadas en el departamento de Arauca. Las personas que vayan a ser beneficiadas de este material deben estar inscritas en el Registro Único de Damnificados -RUD-.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se dictan las obligaciones de la parte del proceso de que debe efectuarse.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Arauca.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la unidad ejecutora y supervisor del contrato,
- Obrar con lealtad y buena Fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

- No utilizar total ni parcialmente información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.

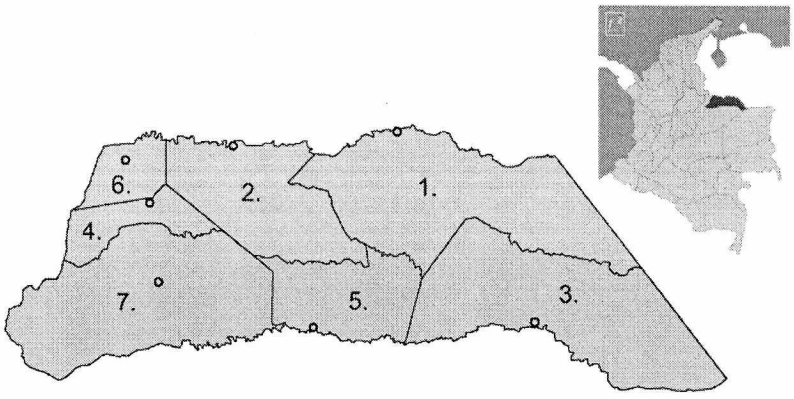
2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por la entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Garantizar la entrega de los bienes en las condiciones técnicas exigidas en el contrato, bajo los parámetros de calidad y correcto funcionamiento; cuando se origine durante su recepción, la mala calidad, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Observar los requerimientos realizados por la entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato, y de manera general, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Realizar el ingreso de los elementos e implementos al almacen departamental de la gobernación de Arauca.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la entidad para dicho trámite.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Suscribir las correspondientes de iniciación de liquidación del contrato.
- Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, la información necesaria para la ejecución del objeto del contratado.
- Designar el SUPERVISOR del contrato, quien será el canal de comunicación entre el contratante y el CONTRATISTA.
- Dar respuesta oportuna a través del SUPERVISOR a las peticiones del CONTRATISTA.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia **e-Mail:** gobierno@arauca.gov.co



2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previa aprobación por parte del departamento de la garantía única suscrita por el contratista y registró presupuestal.

2.5.3 SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el (la) secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o a quien designe para tal efecto quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, en especial la señalada en la resolución N° 3100 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Arauca", con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 demás disposiciones que la reglamentan.

2.5.4 TIPO DE CONTRATO. Contrato de compraventa.

2.5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se desarrollará en el Departamento de Arauca, por lo que se debe asegurar la entrega de los materiales de autoconstrucción para las familias damnificadas con afectación en sus viviendas para la implementación del plan de acción específico y las acciones de respuesta en atención. Lo cual el contratista hará entrega de los artículos o elementos en el almacen del departamento de Arauca ubicado en el municipio de Arauca y estos se entregarán a las Alcalcias municipales mediante acta de entrega al secretario de Gobierno o quien sea delegado por el alcalde del Municipio y como soporte para el registro de las familias a beneficiar en la zona rural se deberá adjuntar, EDAN, Registro fotográfico, Fotocopia de cedula de ciudadania y SISBEN.

2.5 FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE PBLACION EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONA EN PROCRESO DE REINTEHGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana , en cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento contractual, la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretender satisfacer, para la ejecución del contrato del presente proceso no se requiere personal, por lo cual, esta secretaria no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Ahora bien, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por le Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" la Secretaria de Gobierno Departamental realizó la consulta y verificación en la tienda virtual del estado y no se encuentran los ítems plasmados en las fichas técnicas.

2.7 VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.9. al decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario el sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública. Puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el articulo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de los cuales se adquieren bienes colombianos relevantes.

Realizado el proceso de consulta se pudo verificar lo siguiente:

.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia **e-Mail:** gobierno@arauca.gov.co

Realizado el proceso de acumulado nos dirigimos a la plataforma, https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Lo anterior con la finalidad de evidenciar los bienes relevantes asociados al proceso en mención.

2.8 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con el análisis efectuado como se indica en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASISTENCIA HUMANITARÍA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y teniendo en cuenta, las actividades, los bienes y servicios a proveer y el objeto a desarrollar y el alcance de las obligaciones dentro del presente proceso de contratación que se adelantara, La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, determina que no es conveniente y oportuno tener en cuenta los grupos poblaciones como lo refiere el precitado artículo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo previsto en Artículo 2 numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2; Decreto 1082 de 2015 Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a una SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios son de características técnicas uniformes.

En dicho sentido se tiene, que conforme a la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir los cuales corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"serán causales de SUBASTA INVERSA siguientes:

A) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($189.166.00,00). Con cargo a:

NUMERO DE CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
202300852	1602020745248068015	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas- Nacionales	**$ 189.166.000.00**
TOTAL			**$ 189.166.000.00**

4.2 ANALISIS TÉCNICO ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR

El Departamento de Arauca a través de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana realizo el estudio de mercado bajo la modalidad de solicitud de tres (3) cotizaciones, en el cual tomó la de menor valor cotizando, la cual reposa en el banco de proyecto de inversión del Departamento; a continuación, se presenta la información resumida, resultado del análisis efectuado:

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		MENOR VALOR	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUBIERTA O TEJA GALVANIZADA POR 6 M, CALIBRE 30 COLOR AZUL	UNIDAD	600	$ 277.500,00	$ 166.500.000,00	$ 315.250,00	$ 189.150.000,00	$ 328.000,00	$ 196.800.000,00	$ 277.500,00	$ 166.500.000,00
2	CERCHA O TUBO RECTANGULAR 3 * 1/2 DE 6 METROS, CALIBRE 20	UNIDAD	183	$ 102.000,00	$ 18.666.000,00	$ 108.900,00	$ 19.928.700,00	$ 117.000,00	$ 21.411.000,00	$ 102.000,00	$ 18.666.000,00
3	TELA PROLIPROPILENO CERRAMIENTO VERDE	ROLLO	10	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00	$ 421.000,00	$ 4.210.000,00	$ 408.000,00	$ 4.080.000,00	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
					$ 189.166.000,00		$ 213.288.700,00		$ 222.291.000,00		$ 189.166.000,00

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.

4.3 FORMA DE PAGO

El departamento pagará así:

a) Hasta en OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato mediante la presentación de informes mensuales, acta de terminación, recibos, facturas, recibidos a satisfacción de la supervisión del valor bruto, descontando los porcentajes precontractuales correspondientes al proceso del contrato.
b) El pago del VEINTE POR CIENTO (20%) neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación el acta de recibo final y a la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación.

El Departamento de Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare, dicho valor deberá amortizarse en el acta de recibo final; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el plan de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de las facturas.

El anticipo no se considera pago, y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo del Contratista, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total de contrato

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designados por el Departamento de Arauca.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS HABILITANTES (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Articulo 2.2.1.1.2.1. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera y capacidad organizacional	Criterio habilitante
Experiencia	Criterio habilitante

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los criterios **jurídicos**, los cuales serán desarrollado en documento separado denominado ANEXO 1

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No Hábil)

De conformidad con el manual de contratación vigente, la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a establecer los criterios de **capacidad financiera y capacidad organizacional,** los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 2

5.3 EXPERIENCIA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a establecer los criterios de **experiencia,** los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 3.

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el manual de contratación vigente, la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a establecer los criterios de **diferenciales,** los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 4 de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector

6. **EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 definió riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

Así mismo establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guía que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación el equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existe así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgo que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MAMIAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las entidades estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, debe estructuras un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguiente aspectos que se consolidad en el siguiente análisis de la siguiente manera:

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	ejecución
Tipo	Financiero	Operacional	Operacional
Descripción	Variación en los precios del mercado O desbalance económico	Incumplimiento. El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de cada ítem
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico del contrato	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Afectación del objetivo propuesto por la entidad
Probabilidad	2	2	2
Impacto	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	5	6	7
categoría	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le Asigna?	Contratante y Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/control a ser implementado	Realizar un buen estudio de mercado	- Seguimiento por parte del Supervisor. - Solicitud de procedimiento administrativo. - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Solicitar al contratista el cumplimiento de cada uno de los ítems de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica
Impacto después del Tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	Menor	Insignificantico	Menor
Valoración	3	2	3
categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada que Inicia el tratamiento	Desde la Planeación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Ejecución
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Acta de Recibo	Acta de Recibo	Acta de Recibo
Monitoreo y Revisión			
¿Como se realiza el monitoreo?	En el mercado	Informes semanales de contratista para visto bueno del supervisor	Informes mensuales del contratista para visto bueno del supervisor
Periodicidad	**En la ejecución**	**Diario**	**Ejecución**

No.	4	6	7
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento parcial o total del contrato
Probabilidad	2	4	2
Impacto	Raro	Menor	Mayor
Valoración	2	6	6
categoría	Bajo	Alto	Alto
¿A quién se le Asigna?	Contratante	Contratante y Contratista cuando es interno / Contratista cuando es externo	Contratante
Tratamiento/control a ser implementado	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Probable	Posible
Impacto	Insignificante	Menor	Menor
Valoración	2	6	5
categoría	Bajo	Alto	Medio
¿Afecta la ejecución del	No	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista cuando es externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Supervisor
Fecha estimada que Inicia el tratamiento	Fecha de revisión de estudios previos presentados a la dirección de contratación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha en la cual se materializa el riesgo
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Antes de la finalización del proceso de contratación	Antes de la finalización del contrato	Antes de la finalización del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Informes mensuales del contratista para visto bueno del supervisor	Cuando es externo al en los pagos de impuestos. Cuando es interno revisión de Ordenanzas que regulan impuestos	Realización de mesa técnica donde el contratista presente muestra de los productos a suministrar para verificación y aprobación de la supervisión
Periodicidad	En la ejecución	Externo Quincenal / Interno cuando se presente proyectos a la	En la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades comerciales (Pandemia COVID)	- Impedimiento de compra de materiales previstos - Incumplimiento parcial o total del contrato	2	mayor	6	Alto	Contratante y Contratista cuando es interno / Contratista cuando es externo	Cronograma de llegada y distribución en la ejecución	3	Menor	5	Medio	si	Contratista	Ejecución	Acta de recibido	Cronograma de actividades	**Ejecución**
9	General	Externa	Ejecución	Social	Alteración de orden público)	- Impide la posibilidad de la llegada o traslado del material al almacen Departtamental - Incumplimiento parcial o total del contrato.	5	Mayor	9	Externo	Contratante	Acompañamiento de la fuerza publica	3	Moderado	6	Alto	si	Entidad	Ejecución	Acta de redibido	En condiciones socio políticas, en el lugar de ejecución del contrato	**Ejecución.**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Arauca, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que las garantías que se requieren para la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

7.1 CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES: por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **7.2 CALIDAD DE LOS BIENES:** Con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.16 1082/2015. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato
- .
- **7.3 GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por valor equivalente del 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al tiempo del contrato y seis (6) meses más. De igual manera la presente garantía deberá mantenerse vigente hasta la etapa de la liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del decreto 1082 de 2015.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

NOTA 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado, y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia **e-Mail:** gobierno@arauca.gov.co

NOTA 3: Para la liquidación del contrato si es necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá mantener indemne al Departamento de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo ordenado en el título II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Capítulo I Planeación Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se tomó como base el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

PAIS		¿ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA?	¿PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL?	¿EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION?	¿PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
LOS ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	SALVADOR				
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, fuente CC-EICO-MA-03

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca. Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co

Para el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior

Nota: Consultada la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 del 9 de abril de 2021 la entidad pudo determinar que la misma no es aplicable para el presente proceso de contratación, en relación de que el objeto y las actividades a ejecutar no van encaminadas a la adquisición de elementos en cualquiera de sus modalidades de atención.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo se evidencia la finalidad con la que la Gobernación de Arauca requiere adelantar este proceso de contratación bajo la modalidad de "SUBASTA INVERSA", pues se pretende cubrir la necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023) ¨, en cumplimiento a las actividades programadas de la vigencia actual. De acuerdo a lo anterior en cumplimiento de lo expuesto se expone las anteriores especificaciones y componentes el cual se le dará cumplimiento a las metas de la vigencia.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Cordialmente:

EDWARD ALEXANDER PINILLA MARIN
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
Profesional de Apoyo SGSCD

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8852909
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gobierno@arauca.gov.co